

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (01,06,07)

Partida	: 15
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.045.160
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		110
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		80.871
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		80.871
09		APORTE FISCAL		13.962.679
	01	Libre		13.962.679
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		GASTOS		14.045.160
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.529.748
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.814.411
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.623.015
	01	Al Sector Privado		33.942
	003	Peritajes Ley N° 19.404	04	33.942
	03	A Otras Entidades Públicas		3.570.567
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	05	3.570.567
	07	A Organismos Internacionales		18.506
	001	Organismos Internacionales		18.506
25		INTEGROS AL FISCO		15
	01	Impuestos		15
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		76.471
	04	Mobiliario y Otros		280
	05	Máquinas y Equipos		176
	06	Equipos Informáticos		571
	07	Programas Informáticos	08	75.444
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 240
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (01,06,07)

Partida	: 15
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		dotación.		
	b)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		16.084
		- En el Exterior en Miles de \$		19.822
	c)	Convenios con personas naturales		
		- Número de personas		26
		- Miles de \$		172.174
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		42.692
04		Con estos recursos se financiarán 8 personas a honorarios para efectuar los peritajes dispuestos por la Ley N° 19.404.		
05		Con cargo a estos recursos se podrá financiar honorarios médicos requeridos para la calificación de invalidez de afiliados al Sistema Previsional establecido en el D.L. N° 3.500 de 1980 y honorarios médicos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez establecidas según la Ley N° 20.255, considerando 233 personas a honorarios.		
06		La Superintendencia publicará en su página web institucional un informe mensual, de fácil comprensión para los usuarios, sobre las características de cada uno de los multifondos, explicitando con claridad las ventajas y riesgos asociados a cada uno de ellos.		
07		Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras sobre el funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional, señalando de manera especial el número de peticiones recibidas, aprobadas, en trámite o rechazadas, así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		